Culturas

Culturas Fecha: 2024-10-11 16:35:02
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC03950I2024
Remitente: YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ
Destinatario: JUAN DAVID CORREA ULLOA
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Asunto: Informe Final Aud
Anexos: Folios: 53

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024

Doctor
JUAN DAVID CORREA ULLOA
Ministro
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Interna de Gestión al Programa Cultura de Paz Vigencias 2023 - 2024

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Auditoria formulado para la presente vigencia 2024, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría interna de gestión al Programa Cultura de Paz, razón por la cual presenta el informe resultado de ésta.

En este documento se registran las conclusiones estratégicas, hallazgos de gestión, riesgos y/o recomendaciones identificadas en desarrollo del proceso auditor, para lo cual se deben formular las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se estimen convenientes, las cuales se deben presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe final.

Dichas acciones no deben ser superiores a un año y se recomienda solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el análisis de causas y la formulación de las respectivas actividades. En caso de que la ejecución de las acciones propuestas requiera de la participación de otras dependencias (si así se identifica en el análisis de causas); es necesario coordinar con ellas la elaboración del Plan de Mejoramiento de manera conjunta, antes del envío para revisión de la Oficina de Control Interno.

Una vez realizado el plan de mejoramiento debe ser remitido a la oficina de Control Interno para el visto bueno. De igual forma, la Oficina de Control Interno va a verificar posteriormente la implementación de actividades y/o estrategias de mejora frente a las recomendaciones incluidas en el presente informe; ya que el proceso de auditoria termina con el cierre del plan de mejoramiento y el tratamiento a los riesgos identificados por parte de los responsables del proceso auditado.

En el presente Informe de Auditoría Interna se registran una (1) Recomendación Estratégica y seis (6) Hallazgos de Gestión, los cuales deben ser atendidos de acuerdo con los lineamientos anteriormente enunciados.

La Oficina de Control Interno espera que el presente informe de auditoría se constituya en un aporte a la gestión y al mejoramiento continuo de la entidad.

YANETH ANDREA JIMENEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Luisa Fernanda Trujillo. Secretaria General.
Dra. Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Dr. Alfredo Goenaga. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Dr. Alberto Sanabria. Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural
Dra. María Vicenta Moreno Hurtado. Directora de Fomento Regional.

Proyectó: Equipo Auditores OCI

Revisó: Andrés Francisco Stand Zuluaga, Profesional Especializado OCI

Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz. Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE GESTION AL PROGRAMA CULTURA DE PAZ – VIGENCIAS 2023 - 2024

OCTUBRE DE 2024

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" y del Programa Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la presente vigencia 2024; le corresponde a la Oficina de Control Interno presentar el Informe de Auditoría Interna de Gestión al Programa Cultura de Paz – Vigencias 2023 y 2024

Para lo anterior se implementó el Procedimiento de Auditoría Interna mediante el cual se documentó información oficial a través del correo electrónico institucional y se dispusieron evidencias en el sistema One Drive de la entidad, además de reuniones de presentación y revisión de datos en los diferentes sistemas operativos misionales y de apoyo con que cuenta la entidad.

Con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información y a revisar las evidencias registradas por el área responsable, consolidando así los resultados del presente Informe de Auditoría Interna, el cual incluye conclusiones estratégicas, hallazgos de gestión, riesgos y recomendaciones para el mejoramiento continuo, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, en términos generales, aportar para el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. OBJETIVO

Evaluar el Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cumple con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables y evidenciar así su eficacia en el logro de los objetivos institucionales, así como la contribución al control interno y a la mejora institucional.

3. ALCANCE

Verificar la gestión adelantada en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en relación con el Programa Cultura de Paz, en lo correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar como se estableció la trazabilidad estratégica del programa Cultura de Paz, en la planeación institucional de la entidad.
- Verificar el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el marco del Programa Cultura de Paz.
- Verificar la gestión presupuestal y contractual adelantada para la implementación de las actividades previstas en el marco del Programa Cultura de Paz.
- Verificar el cumplimiento de la supervisión de los convenios y contratos suscritos en el marco del Programa Cultura de Paz.

5. CRITERIOS

Los criterios de la norma, que se tuvieron en cuenta, para el seguimiento son:

- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Conceptualización técnica y elementos de planeación del Programa Cultura de Paz.
- Procesos contractuales vigencias 2023 y 2024.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN

6.1. VERIFICAR COMO SE ESTABLECIÓ LA TRAZABILIDAD ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA CULTURA DE PAZ, EN LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

6.1.1. Verificación del Fundamento Jurídico y Conceptual

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cultura ha pasado de ser entendida como un bien de consumo suntuario, a ser un factor clave para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión.

Se destaca la importancia de la cultura como una herramienta crucial para la transformación social y la promoción de la paz e identifica la cultura como un vehículo para la transformación social que permite la paz, preceptos sobre los cuales se trazan los objetivos específicos de la Estrategia Cultura de Paz.

Adicionalmente, se apunta a sanar lo que la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad se identificó como un trauma cultural. En este sentido, se buscó enfrentar este trauma mediante la fuerza y el poder sanador de las iniciativas culturales comunitarias que resistieron al conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, se destacan los siguientes ejes de transformación:

- Promover el reconocimiento y garantía de los derechos y la dimensión culturales en los diferentes instrumentos de política pública para la construcción de paz.

- Aportar a la transformación de relatos de nación con la promoción de procesos, prácticas, contenidos y espacios culturales y artísticos, narrativas, saberes y bienes de las artes y el patrimonio cultural que fomenten el derecho a la vida, la construcción de confianza, la convivencia en una cultura de paz, la reconciliación y la no repetición de hechos victimizantes.

- Fortalecer la construcción de la memoria histórica desde la identificación y el reconocimiento de las principales causas y efectos del conflicto armado interno colombiano; desde las diversas memorias de las

comunidades afectadas por este y desde procesos de formación y pedagogía en espacios de educación formal e informal.

- Reconocer y fortalecer las diversas memorias colectivas que aporten a la convivencia, la resolución no violenta de conflictos y la restitución del tejido social de las comunidades afectadas por el conflicto armado interno desde una perspectiva cultural, artística, patrimonial y de saberes propios, teniendo en cuenta los enfoques territoriales, de género y diferencial.

- Proponer y ejecutar acciones que fortalezcan los procesos y prácticas culturales que reconozcan y visibilicen las diversas memorias acerca de las otras violencias del contexto histórico propio de los territorios, y el rol del arte y la cultura como instrumentos de expresión simbólica, de denuncia, acogida y dignificación.

Para el desarrollo de estos ejes de transformación, se contempla implementar en el mediano plazo estrategias como:

- Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural.
- Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes.
- Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.
- Gobernanza cultural.
- Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.
- Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

Adicionalmente, de acuerdo con lo registrado en el documento Anexo Técnico – Estrategia Cultura de Paz adjunto al convenio suscrito con el Fondo Mixto de Cultura de Nariño en octubre de 2023 y el cual fue registrado como evidencia; se identifican otras fuentes conceptuales y normativas para atender las necesidades de la estrategia, tales como:

Plan Decenal de Cultura 2022 - 2032

El Plan Nacional de Cultura 2022-2032 busca promover, proteger y garantizar los derechos culturales, la diversidad cultural, los patrimonios y memorias de los artistas y gestores del territorio nacional, además de dignificar su labor. Integra tres enfoques transversales que permiten desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultura:

- **Enfoque Territorial:** Visibilizar los territorios y sus particularidades como espacios dinámicos de sus diferentes relaciones.

- **Enfoque Diferencial e Interseccional:** Marco de referencia que parte de entender, reconocer y valorar la pluralidad de expresiones e identidades culturales propias de la diversidad inherente a nuestra sociedad. Busca responder de manera adecuada, diferenciada y pertinente a las necesidades y problemáticas.

- **Enfoque Intersectorialidad:** Función inherente al quehacer del Estado implementando acciones conjuntas con otros sectores como educación, trabajo, tecnologías de la información y la comunicación, salud, vivienda y comercio, entre otras.

De acuerdo con lo registrado en los documentos técnicos del programa Cultura de Paz, estos tres enfoques serán tenidos en cuenta en toda la trazabilidad de las estrategias y actividades ejecutadas, desde los procesos internos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Paz Total

Por otra parte, desde el Gobierno Nacional, se ha realizado un gran esfuerzo para aportar a las transformaciones para la Colombia Potencia Mundial de la Vida, a través de una apuesta por lograr la paz total en todo el territorio nacional, lo cual ha significado sentar a través de las bases del PND 2022- 2026, la transversalización de esta gran apuesta a lo largo de todas las transformaciones y ejes estructurantes del mismo Plan.

Asimismo, mediante la Ley 2272 de 2022, "Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018"; se define la Política de Paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se da el alcance de lo que se espera lograr en el marco de la garantía del derecho de los y las colombianas a la paz.

Desde este marco de referencia, la Paz Total es la apuesta para que el centro de todas las decisiones sea la Vida, para que la vida humana y los ecosistemas sean respetados, protegidos y asegurados en una vida dignificada. Y esa vida es La Paz Total, como apuesta de transformaciones territoriales superando el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y consolidando la resolución de las violencias armadas de origen socio político y las armadas para el lucro, la acumulación y aseguramiento de riqueza, a través del diálogo político, y del diálogo jurídico.

Este tema, de acuerdo con lo observado en la evidencia aportada por el grupo auditado, también se armoniza con la conceptualización técnica del Programa Cultura de Paz.

Componentes de Articulación

Adicionalmente, en el documento Estrategia Nacional para la Construcción de una Cultura de Paz, formulado desde el Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural, se destaca la descripción de los componentes para la articulación de la estrategia como son:

- **Componente 1: Articulación Intersectorial:** Puntualiza la necesidad de una articulación y coordinación intersectorial que permita la proximidad con las diferentes entidades, de acuerdo con las competencias de cada sector del Gobierno Nacional. Con lo anterior se espera generara un mayor impacto de las transformaciones sociales de las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio, así como la garantía de los derechos culturales.

  El documento propone impulsar la creación de una Mesa Técnica Intersectorial, para trabajar sobre ocho (8) ejes como son: Transformación de Narrativas Sociales, Reparación Simbólica, Prevención de la Estigmatización, Transformación de Negacionismo frente Crímenes de Guerra y Violación de DDHH y al DIH, Justicia Cultural, Memoria, Garantías de No Repetición, Contribución de la verdad desde la dimensión cultural (narrativas, prácticas y esfuerzo institucionales como aporte a la verdad).

- Componente 2: Articulación Intraministerial: Puntualiza la necesidad de generar una transversalidad ministerial que permita una aproximación acertada a la ciudadanía, los distintos sectores y los territorios. Con lo anterior, se pretende generar instancias de articulación para componer una visión común sobre Cultura de Paz, ente las direcciones, áreas y entidades adscritas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

  Se propone la creación de una Mesa Técnica y una Mesa Dinamizadora, y se trazan los siguientes objetivos:

  a) La construcción colaborativa de los alcances y conceptualización en cultura de paz y construcción de unas líneas de trabajo de cada a los aportes del sector cultural en la paz total.

b) Una articulación de programas marco existentes y la armonización de enfoques conceptuales.
c) La consolidación de una mesa técnica para la planeación y seguimiento.
d) La articulación de toda la oferta institucional en cultura de paz para el relacionamiento intersectorial.

- Componente 3: Territorial: De acuerdo con la conceptualización de la estrategia, en Colombia se presenta una larga historia de luchas en defensa de los territorios física, material, espiritual y simbólicamente, las cuales han hecho continuamente un llamado a reconocer su rol social y otorgárseles un papel de incidencia cultural.

  Esto implica explorar el lugar de enunciación, la demanda y el derecho a existir que reclaman estos mismos territorios frente a sus saberes, cosmovisiones y las tensiones y conflictos permanentes que hay en ellos; implica, por lo tanto, una relación de escucha real, profunda y activa que nos recuerda el diálogo genuino y la escucha profunda y necesaria con las y los otros y con el entorno.

  En este sentido, se proponen dos líneas orientadoras con dos marcos de implementación como son:

  a) Pactos Culturales por la Vida y por la Paz: Se focalizan cada dos meses en territorios históricamente vulnerables en el marco del conflicto y violencias sistemáticas y se desarrollaran básicamente en cuatro fases: Alistamiento, Diálogos, Realización Colectiva del Pacto y Cumplimiento y Seguimiento.

  b) Fortalecimiento a experiencias territoriales de nivel nacional: Coordinada por el Despacho del Viceministerio de los Patrimonios, se suma a la reflexión sobre el papel y valor de las organizaciones culturales de base en los territorios de Colombia como entes transformadores de los imaginarios sociales de la guerra hacia la construcción de ambientes de paz. La resistencia que han realizado los territorios, apoyándose en su dimensión cultural, tiene en su esencia todo el conocimiento y metodologías propias que pueden orientar al país hacia una convivencia pacífica.

- Componente 4: Gestión del Conocimiento: Este componente busca reconocer, construir, sistematizar, comunicar y crear escenarios de apropiación social de los conocimientos en torno a Cultura de Paz, de manera conjunta con las organizaciones y los territorios.

Para lo anterior se propone una metodología con las siguientes acciones direccionadas:

a) Comunicaciones para difundir de manera pedagógica, la estrategia de Cultura de Paz, en sus diferentes espacios de participación y articulación.
b) Articular con la oficina de Divulgación y Prensa la realización de piezas y mecanismos comunicativos, para a transformación de narrativas, mensajes, contenidos y formatos, para un cubrimiento local, regional y nacional.
c) Acciones de comunicación interna y externa.
d) Acompañar a las experiencias territoriales en su componente de apropiación social, comunicación y circulación de proyectos en zonas focalizadas.
e) Circulación de contenidos en torno a las experiencias de Cultura de Paz de los componentes Intersectorial, Intraministerial y Territorial.
f) Acompañamiento a las organizaciones territoriales en el desarrollo de estrategias de comunicación y circulación de iniciativas artísticas, de saberes y patrimoniales alrededor de cultura de paz.

6.1.2. Verificación del Fundamento Técnico en el Ámbito Interno

Para el desarrollo de lo anterior, en el ámbito interno del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se expidió la Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", la cual establece en su artículo primero la creación del Grupo Cultura de Paz, adscrito al Despacho del Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural.

De acuerdo con lo establecido en el acto administrativo, las funciones del grupo son:

1. *Apoyar al Ministro (a) de Las Culturas las Artes y los Saberes en la definición de la estrategia Cultura de paz, identificando las resistencias culturales de las comunidades, organizaciones y colectivos culturales frente a las múltiples formas de violencia.*
2. *Apoyar en la elaboración del Plan Estratégico para la promoción del cuidado y la defensa de la vida, partiendo del fortalecimiento de sus artes, sus culturas y sus saberes.*
3. *Identificar y priorizar las necesidades de los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial o municipios PDET, que requieran una inversión. Específica para poner fin a las causas que prolongaron el conflicto armado a través de la promoción y protección de sus manifestaciones culturales y artísticas.*
4. *Revisar las solicitudes enfocadas en promoción de la lectura, infraestructura, apoyo a organizaciones y reparación cultural de los territorios.*

5. *Apoyar a las comunidades en la definición del enfoque de necesidades culturales de sus respectivos territorios.*
6. *Asesorar en a la construcción participativa de los Pactos Culturales por la Vida y la Paz.*
7. *Fortalecer estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales en los territorios alrededor del cuidado de la vida y de la paz.*
8. *Articular y establecer puentes con diferentes instituciones y mesas interministeriales para cumplir las necesidades culturales de los respectivos territorios a través de los Pactos Culturales por la Vida y por la Paz.*
9. *Apoyar a las comunidades en el ejercicio de veeduría sobre la ejecución de los recursos destinados en la estrategia Cultura de paz.*
10. *las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.*

Con la formalización de este acto administrativo se otorga viabilidad técnica y presupuestal en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y se centraliza la estrategia en un grupo responsable de su gestión.

Posteriormente la Oficina de Control Interno verificó la formalización de la Resolución 0350 del 17 de abril de 2024 "Por medio de la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se designa un coordinador", mediante la cual se traslada el grupo al Despacho del señor Ministro y se asigna un nuevo coordinador del grupo. De acuerdo con lo registrado en dicho acto administrativo, el cambio se justifica en:

> "Que en virtud del artículo primero de la Resolución DM 599 del 27 de diciembre de 2023, se ubicó en el Despacho del Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural de Paz. No obstante, y atendiendo que el Plan Nacional del Cultura 2024-2028, cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz, a través de su segunda línea, denominada Cultura de Paz, se busca promover la protección y garantía de los derechos culturales en la construcción de una cultura de paz a través del reconocimiento del papel de prácticas y expresiones artísticas, de los saberes y del patrimonio cultural en los proceso de la transformación social, relacionados con la configuración de sentidos, significados y representaciones sociales.
> Que en virtud de lo anterior y por la importancia estratégica del tema, es necesario ubicar el grupo interno de trabajo de Cultura de Paz en el Despacho de Ministro de las Culturas, las Arte y los Saberes"

Objetivo y Componentes de la Estrategia Cultura de Paz

En el marco de los preceptos jurídicos, técnicos y de planeación anteriormente relacionados y para otorgarle a la Política de Paz Total una dimensión artística y cultural, se propone el diseño e implementación de una Estrategia en Cultura de Paz que, tanto en su metodología como en su marco del Plan de Acción; permita el planteamiento futuro de una política pública en Cultura de Paz para todo el país. De esta forma se define un objetivo para la Estrategia como es:

"Reconocer y fortalecer el carácter de transformación social de las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio, y su lugar en la garantía de los derechos culturales para la reconciliación, las nuevas narrativas de nación enfocadas en la no repetición y las memorias de las violencias y las resistencias en los territorios".

Para el cumplimiento del anterior objetivo, se estructuró la estrategia en el marco de los componentes articuladores anteriormente descritos, como son:

- Componente de Articulación Intersectorial: articulación con sistemas paz, Paz Total, otras entidades públicas (Ministerios, Agencias y Consejerías), privados y cooperación internacional. Gestión de alianzas y recursos con cooperantes internacionales.

- Componente de Articulación Intraministerial: Articulación y orientación a proyectos estratégicos en cultura de paz en el ministerio y entidades adscritas. Mesa de coordinación interministerial.

- Componente Territorial: Fortalecimiento a experiencias en cultura de paz e intercambio de experiencias. (Línea 1-2-3-4). Pactos culturales por la vida y por la paz, diálogos sociales y movilizaciones.

- Componente de Gestión del Conocimiento: Gestión del conocimiento, comunicaciones, construcción de políticas públicas, foro nacional.

- Componente Técnico Operativo.

6.1.3. Verificación de la Alineación con la Planeación Institucional

En concordancia con lo anterior y para establecer una alineación con respecto a la planeación institucional, durante el segundo semestre de la vigencia 2023 se adelantó un proceso de revisión de la planeación, estableciendo el siguiente marco técnico:

Campo 2: Diversidad del Dialogo Cultural
Línea: Cultura de Paz

Objetivos:

1. Transformación cultural para la paz.
2. Derechos culturales de las víctimas.
3. Cultura de paz para la reconciliación y las garantías de no repetición.
4. Memorias sobre las violencias y las resistencias.

Culturas

Para lo anterior, y de acuerdo con lo informado por el área responsable, se formularon 32 estrategias en la línea de cultura de paz, sobre las cuales se fundamentaron las acciones que se implementaron en la vigencia 2023.

Con respecto a la vigencia 2024 y de acuerdo con lo registrado en el Informe de Gestión a abril 2024 presentado por el Grupo de Cultura de Paz como parte de las evidencias, se formularon las siguientes acciones:

Plan de Acción Institucional Vigencia 2024				
Objetivo Estratégico	11. Dimensión cultural y social de la paz			
Estrategia	11.9. La Dimensión cultural y social de la paz			
Componente	**Acción**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta 2024**
Redes Territoriales	Fortalecimiento a iniciativas de cultura de paz.	Numero de iniciativas de cultura de paz fortalecidas	**25**	50 25 – Nuevas 25 – en Fase II
Redes Territoriales	Encuentros Territoriales de intercambio de saberes entre iniciativas de cultura de paz.	Numero de intercambios territoriales realizados	**0**	4
Redes Territoriales	Consolidación de redes territoriales y laboratorios de Cultura de Paz.	Número de redes territoriales y laboratorios de Cultura de Paz realizados	**0**	4
Diálogo Social y Nuevas Narrativas	Dialogo social de cultura de paz.	Numero de diálogos realizados	**0**	3
Casos Emblemáticos	Apoyo a fase uno de casos emblemáticos de cultura de paz (Bojayá, Chorrera, Campesinado).	Número de casos emblemáticos apoyados en primera fase	**0**	3
Articulaciones	Suscribir acuerdos de entendimiento interinstitucionales para el desarrollo de la estrategia de cultura de paz.	Numero de acuerdos interinstitucionales suscritos	**0**	10
Dialogo Social y Nuevas Narrativas	Formulación e implementación de estrategia de dialogo social y nuevas narrativas de la estrategia de cultura de paz.	Documentos de formulación y resultados de estrategia de diálogos social.	**0**	2
Pactos	Realizar pactos culturales por la vida y por la paz.	Numero de pactos realizados	**3**	4

Análisis de la Oficina de Control Interno – (Numeral 6.1.)

De acuerdo con la información revisada en desarrollo del proceso auditor, aportada por el Grupo de Cultura de Paz mediante las evidencias presentadas, se puede concluir que la Estrategia de Cultura de Paz cuenta con una fundamentación jurídica y conceptual que la posiciona como un factor clave para el desarrollo integral de la paz y de la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión.

Dicha fundamentación jurídica proviene de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el cual se incluyen varios preceptos estratégicos que apuntan a que la cultura sirva como una herramienta y un canal para el logro de la paz y la convivencia de los colombianos.

De acuerdo con lo anterior se estructuró y formalizó al interior del Ministerio de las Culturas las Artes y los Sabres un Grupo de Trabajo encargado de la estrategia Cultura de Paz, adscrito inicialmente al Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural, que posteriormente fue trasladado al Despacho del señor ministro, y que cuenta con unas funciones formalmente establecidas en la Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023.

Sobre el traslado del Grupo al Despacho del Señor Ministro, si bien no tiene implicaciones desde el punto de vista funcional, se considera importante revisar el esquema desde el punto de vista presupuestal, ya que, de acuerdo con lo identificado en desarrollo de la auditoria, algunos contratos revisados estaban bajo la supervisión de la Directora de Fomento Regional, área perteneciente al Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural.

Lo anterior afecta la posibilidad de ejercer una trazabilidad completa de la gestión desde el Despacho, lo cual también se manifestó en desarrollo de la auditoría, ya que alguna de la información solicitada tuvo que gestionarse por tres áreas diferentes, generando algunos retrasos en su entrega y evidenciando algunas dificultades para su consolidación y remisión.

Por otra parte, en lo que respecta a la planeación institucional, se observa la identificación de metas, objetivos e indicadores, que junto con la formulación de estrategias puntuales y de acciones concretas, permiten medir el avance en el cumplimiento de los compromisos del grupo Cultura de Paz, y así mismo de la estrategia como tal, en el marco de la gestión institucional.

En conclusión, la Oficina de Control Interno observa una adecuada alineación de los preceptos conceptuales y jurídicos de la Estrategia Cultura de Paz con respecto a la estructura organizacional del Ministerio y a los esquemas internos para la formulación y seguimiento de la planeación institucional, lo cual permite realizar un seguimiento a la gestión y evaluar los avances con respecto a lo planeado, en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Recomendación Estratégica

Teniendo en cuenta que el Grupo Cultura de Paz se formalizó mediante la expedición de un acto administrativo interno reciente, en el cual se establecen unas funciones específicas para su gestión, para la Oficina de Control Interno es importante recomendar que se analice, desde el punto de vista técnico del Sistema Integrado de Gestión Institucional; si dichas funciones ameritan el levantamiento e identificación de procedimientos, formatos y/o guías que permitan estandarizar y documentar la gestión del grupo.

De igual forma que se gestione la aplicación de la metodología de Administración del Riesgo, teniendo en cuenta que el grupo cuenta con recursos presupuestales importantes, frente a los cuales sería recomendable la identificación de riesgos y controles; como un aporte adicional a su gestión administrativa.

Lo anterior no se registra como un incumplimiento o un Hallazgo de Gestión, ya que la creación del grupo es reciente (diciembre de 2023), pero es recomendable analizar si requiere la aplicación de las herramientas de gestión definidas en el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Finalmente, para la Oficina de Control Interno es importante destacar que, en la fase de revisión del Informe Preliminar, el Grupo Cultura de Paz informó sobre un avance en esta gestión, ya que se está proyectando un memorando a la Oficina Asesora de Planeación mediante el cual se solicita su acompañamiento para adelantar dicha revisión.

6.2. VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA DE PAZ

6.2.1. Seguimiento de Actividades Plan de Acción - Vigencia 2023

De acuerdo con la información reportada por el grupo auditado en un Informe de Gestión sobre el segundo semestre de la vigencia 2023, se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó un proceso de identificación de experiencias territoriales de base comunitaria en cultura de paz. En total fueron identificadas 131 experiencias en cultura de paz.

- Se priorizaron tres regiones para la puesta en marcha 2023 de la Estrategia: Antioquia, Chocó, Pacífico Nariñense.

- Se realizó un trabajo articulado con tres aliados territoriales, uno en cada región, con el fin de desarrollar las acciones de fortalecimiento en común acuerdo con estos.

- En total se fortalecieron 35 experiencias territoriales de base comunitaria en cultura de paz.

- I Pacto Cultural por la vida y por la paz - Pacífico Nariñense.
  Lugar: Tumaco
  Fecha: 7 de octubre de 2023.

- II Pacto Cultural por la vida y por la Paz - Magdalena Medio.
  Lugar: Barrancabermeja
  Fecha: 9 de diciembre de 2023.

6.2.2. Seguimiento Actividades del Plan de Acción - Vigencia 2024

Por otra parte, de acuerdo con la información reportada por el grupo auditado y con respecto a la vigencia 2024, que es en la que más gestión se ha adelantado, se han realizado las siguientes actividades puntuales:

- **Acción 1 – Fortalecimiento a iniciativas de cultura de paz.**

  ✓ Continuidad del trabajo articulado con los tres aliados territoriales en Tumaco, Quibdó y Antioquia para fortalecer procesos de red en estos territorios.
  ✓ Se viene adelantando un proceso de identificación de iniciativas culturales con enfoque en cultura de paz a través de la solicitud y cruce de información que proporcionan otras dependencias del Ministerio.
  ✓ Se están definiendo los criterios de priorización de las iniciativas territoriales.

- **Acción 2 – Encuentros territoriales de intercambio de saberes entre iniciativas de cultura de paz. Se realizaron tres encuentros territoriales liderados por las organizaciones aliadas de la estrategia.**

  - ✓ Encuentro Tumaco. Agenciado por Corporación Calipso. Fecha: 14 y 15 de marzo de 2024.
  - ✓ Encuentro Antioquia. Agenciado por Red Cepela. Fecha: 26 y 27 de abril.
  - ✓ Encuentro Quibdó. Agenciado por Jóvenes Creadores del Chocó. Fecha: 03 de mayo de 2024

- **Acción 3 – Diálogo social de cultura de paz.**

  - ✓ Se realizó el Primer Encuentro Nacional de Redes Territoriales de Cultura de Paz. Lugar: Cali, Valle del Cauca. Fecha: 3 al 5 de abril de 2024.

  - ✓ Se realizó el encuentro internacional "Emancipaciones cotidianas y daño cultural. Conversaciones sobre cultura de paz" Bogotá: 18 y 22 de abril. Quibdó: 25 y 26 de abril.

- **Acción 4 – Apoyo a fase uno de casos emblemáticos de cultura de paz (Bojayá, Chorrera, Campesinado):**

Bojayá
• **Articulaciones institucionales:** Se realizó la primera jornada de articulación con la comunidad de Bojayá para la presentación de la estrategia de Cultura de Paz sobre el lugar de memoria. • **Proceso activación social:** Convenio en proceso con Cocomacia, cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros orientados a implementar una estrategia de patrimonios integrados y cultura de paz en Bojayá, Chocó, con énfasis en el desarrollo de procesos comunitarios de memoria, elaboración del duelo y construcción de paz que contribuyan a interpelar la relación entre violencias de larga duración y el conflicto armado en la región, así como a la valoración participativa de los patrimonios del lugar".* • **Infraestructura:** Se realizó una primera reunión con la administración municipal y organizaciones de la Comunidad. • **Acto de Desagravio:** Fase inicial de consulta – Pendiente confirmación de fecha para realizar el acto de desagravio.

Chorrera
• **Se realizó el evento "Sobrevivientes victoriosos La Chorrera"** (Conmemoración entrega del Resguardo Putumayo) Lugar: La Chorrera Fecha: 19 al 24 de abril de 2024.
Campesinado
• Documento con las apuestas y los lineamientos orientadores del componente *"Casos Emblemáticos - Campesinado"* • Reunión con la ACVC (Asociación Campesina del Valle del Rio Cimitarra) para avanzar en el proceso de concertación del proyecto a realizar sobre memoria y lucha campesina en el marco del cumplimiento de compromisos del II Pacto Cultural por la Vida y la Paz y la exploración del Caso Emblemático Campesino (Propuesta: Sistema de Vida Regional Valle del Río Cimitarra / Magdalena Medio).

- **Acción 5- Suscribir acuerdos de entendimiento interinstitucionales para el desarrollo de la estrategia de cultura de paz.**

  ✓ Se dio respuesta a los nuevos requerimientos de articulación Intraministerial y se avanzó en los procesos de articulación Intraministerial en curso, en particular en torno a las iniciativas de ART, a las Maquetas de Paz, a la Cumbre de pedagogías de Paz, PazRock, al proceso de paz urbana en Medellín.

- **Acción 6 - Formulación e implementación de estrategia de diálogo social y nuevas narrativas de la estrategia de cultura de paz.**

  ✓ Fundamento conceptual de la estrategia y su ruta pedagógica
  ✓ Seguimiento al contrato para un ejercicio de Escucha de audiencias, adelantado con el Centro Nacional de Consultoría
  ✓ Gestión de comunicaciones durante los meses de marzo y abril: creación de contenidos, mensajes estratégicos y piezas comunicativas, coordinación de apoyos, articulación para divulgación y construcción del archivo audiovisual de la Estrategia
  ✓ Acompañamiento e intervención a la propuesta de Cultura para la Libertad, en el marco del proceso de Paz Urbana en Medellín
  ✓ Construcción de una propuesta para la generación de espacios de "conversaciones difíciles"
  ✓ Acompañamiento al diseño de la propuesta de itinerancia de la exposición "Hay futuro si hay verdad", de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad

- **Acción 7 – Realizar pactos culturales por la vida y por la paz.**

  - ✓ Dentro del primer cuatrimestre del año 2024 se realizó el Pacto Cultural por la Vida y por la Paz - Culturas Étnicas, Campesinas y Anfibias por la defensa de la Vida en 9 municipios de San Pelayo, San José de Uré, Montelíbano, Ayapel, Tuchín (Córdoba), San Marcos, San Benito Abad (Sucre) y Magangué (Bolívar).

  - ✓ Estas actividades se realizaron bajo el Convenio 4505-2023 firmado con el Fondo Mixto de Cultura de Nariño con el cual se busca aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar e implementar diálogos participativos para construir el Pacto Cultural por la vida y por la Paz - Culturas Étnicas, Campesinas y Anfibias por la Defensa de la Vida.

6.2.3. Seguimiento Compromisos Instrumentos Específicos.

Por otra parte, dentro de las evidencias reportadas, se encuentra el seguimiento a Compromisos de Instrumentos Específicos, a través de instrumentos de gestión tales como Gobiernos con el Pueblo, Pactos Culturales por la Vida y por la Paz, Agendas Maquetas OACP, AR, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, en las evidencias aportadas se registra el seguimiento a los compromisos establecidos, indicado el presupuesto y el convenio mediante el cual se dará viabilidad al compromiso, así:

Vigencia: 2024

Área: Estrategia Cultura de Paz

Depto.	Municipio	Origen	Acción o Pacto Compromiso	Presupuesto/ Mecanismo de Ejecución
Antioquia	Apartadó	Gobierno con el Pueblo – Región Caribe	Estrategia de Cultura de Paz: Fortalecimiento a iniciativas de paz adelantadas por organizaciones sociales. culturales de base comunitaria que fomenten el desarrollo creativo de las poblaciones e inviten a la ciudadanía a reflexionar y a ejercer sus derechos culturales.	$187.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá – Línea 3 Redes Territoriales
Bolívar	Cartagena	Gobierno con el Pueblo	Realizar acciones en marco del Pacto por la vida y por la paz: Caribe -Sur: Realizaremos acciones de fortalecimiento de procesos artísticos y culturales como al patrimonio. la memoria. los saberes y las economías populares a través del Pacto Cultural por la vida y por la Paz: Caribe-Sur	$68.965.518 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos

Depto.	Municipio	Origen	Acción o Pacto Compromiso	Presupuesto/ Mecanismo de Ejecución
Bolívar	Mompox	Gobierno con el pueblo	Realizar acciones en el Pacto por la vida y por la paz: Caribe -Sur: Consolidar procesos económicos populares con poblaciones diferenciales en territorios afectados por la violencia. fortaleciendo su capacidad de autogestión en un contexto de construcción de redes y alianzas	$57.064.357 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos
Córdoba	Montelíbano	Pactos culturales III	Adelantar la articulación interinstitucional para garantizar que las autoridades competentes brinden asesoría técnica a los entes territoriales en temas de seguridad y autoprotección.	No Indica Responsabilidad del equipo de Articulaciones estratégicas / Apoyo técnico
Córdoba	San Benito Abad	Pactos culturales III	Realizar intervenciones para visibilizar y salvaguardar la vida de la ciudadanía en el marco de las Acupunturas para el fortalecimiento de las prácticas culturales. artísticas y de saberes. para una cultura de paz.	$25.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos / Acupunturas
Córdoba	San José de Uré	Pactos culturales III	Realizar intervenciones para visibilizar y salvaguardar la vida de la ciudadanía en el marco de las Acupunturas para el fortalecimiento de las prácticas culturales. artísticas y de saberes. para una cultura de paz.	$25.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos / Acupunturas
Córdoba	Tuchín	Pacto cultural III	Acompañar una iniciativa de la mesa de víctimas de Tuchín para a través del arte y la cultura sanar y mostrar los procesos de conflicto en el territorio	$50.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 3 redes territoriales
Sucre	San Marcos	Gobierno con el pueblo / Pacto cultural III	Realizar acciones en el Pacto por la vida y por la paz: Caribe -Sur: Realizaremos acciones de fortalecimiento de procesos artísticos y culturales como al patrimonio. la memoria. los saberes y las economías populares a través del Pacto Cultural por la vida y por la Paz: Caribe-Sur.	$135.632.183 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos
Sucre	San Onofre	Gobierno con el pueblo	Realizar acciones en el Pacto por la vida y por la paz: Caribe -Sur: Realizaremos acciones de fortalecimiento de procesos artísticos y culturales como al patrimonio, la memoria, los saberes y las economías populares a través del Pacto Cultural por la vida y por la Paz: Caribe-Sur.	$68.965.518 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos
Nariño	Tumaco	Pacto Cultural 1	Pacífico Nariñense participará en el Fortalecimiento de la Estrategia de Cultura de Paz del gobierno nacional. A través del diálogo social y el fortalecimiento de experiencias territoriales en cultura de paz durante 2023.	$700.000.000 Convenio Fondo Mixto de Nariño

Depto.	Municipio	Origen	Acción o Pacto Compromiso	Presupuesto/ Mecanismo de Ejecución
	Barbacoas		Estrategia de Cultura de Paz del gobierno nacional. A través del diálogo social y el fortalecimiento de experiencias territoriales en cultura de paz durante 2023.	
	El charco		1. Un aliado del territorio que ayudará en la gestión, promoción y fomento de 5 experiencias comunitarias en cultura de paz en este territorio. 210M	
	Olaya Herrera		2. Cinco experiencias territoriales en cultura de paz. Hasta 50M cada una	
	Ricaurte		3. Dos acciones de fortalecimiento en dotaciones. Hasta 20M cada una	
Tolima	Armero	Pacto Cultural 1	Territorios bioculturales en escenarios públicos que contribuyan a reconstrucción del tejido social	$972.372.425

Fuente: Informe de Gestión 2024 – Carpeta Compartida: AUDITORIA CULTURA DE PAZ

Adicionalmente, el cuadro de seguimiento registrado como evidencia en la carpeta compartida, incluye los siguientes:

Depto.	Municipio	Origen	Acción o Pacto Compromiso	Presupuesto/ Mecanismo de Ejecución
Bolívar/ Antioquia	Morales, Arenal, Simití, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Cantagallo (Bolívar) y Yondó (Antioquia)	II Pacto Magdalena medio	Implementar el proyecto de Memoria de la lucha campesina en el marco de la estrategia	$100.000.000 Convenio directo con ACVC o Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Adición
Antioquia/ Bolívar/ Santander	Yondó (Antioquia), Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo Santa Rosa del Sur, Simití (Bolívar) y Barrancabermeja (Santander)	II Pacto Magdalena medio	Realizar intervenciones para visibilizar y salvaguardar la vida de la ciudadanía en el marco de las Acupunturas para el fortalecimiento de las prácticas culturales, artísticas y de saberes, para una cultura de paz. De esta manera se contribuirá a la promoción de una cultura de paz en los entornos dedicados a la prevención del reclutamiento, la lucha contra la drogadicción y otros desafíos sociales, especialmente en el caso de Niños, Niñas y Adolescentes (NNAJ).	$135.632.183 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 1 Pactos
Chocó	Bojayá	Gobierno por el Pueblo – Litoral Pacífico	Prestar los servicios para la elaboración de los estudios y diseños de la casa - Museo de la memoria antigua escuela de Bojayá. Selección Abreviada - Concurso de Méritos	$540.000.000 Articulación con la Dirección de Infraestructura
Chocó	Bojayá	Gobierno por el Pueblo – Litoral Pacífico	Proceso participativo y comunitario para la elaboración de estudios y diseños de la casa	$160.000.000 Convenio con COCOMACIA

Depto.	Municipio	Origen	Acción o Pacto Compromiso	Presupuesto/ Mecanismo de Ejecución
Nariño	Por Regionalizar	Gobierno por el Pueblo – Litoral Pacífico	Con nuestra Estrategia de Cultura de Paz buscamos la reconstrucción del tejido social, el reconocimiento de saberes propios y la construcción de un futuro libre de violencias en la región. Por ello, apoyaremos la consolidación y fortalecimiento de una Red Territorial de iniciativas de cultura de paz en el Pacífico Nariñense	$500.000.000 Convenio con COCOMACIA
Nariño	Francisco Pizarro	Gobierno por el Pueblo – Litoral Pacífico	Con nuestra Estrategia de Cultura de Paz buscamos la reconstrucción del tejido social, el reconocimiento de saberes propios y la construcción de un futuro libre de violencias en la región. Por ello, apoyaremos la consolidación y fortalecimiento de una Red Territorial de iniciativas de cultura de paz en el Pacífico Nariñense.	$100.000.000 Escuela Taller Tumaco
Nariño	Roberto Payan	Gobierno por el Pueblo – Litoral Pacífico	Con nuestra Estrategia de Cultura de Paz buscamos la reconstrucción del tejido social, el reconocimiento de saberes propios y la construcción de un futuro libre de violencias en la región. Por ello, apoyaremos la consolidación y fortalecimiento de una Red Territorial de iniciativas de cultura de paz en el Pacífico Nariñense.	$100.000.000 Escuela Taller Tumaco
Nariño	Samaniego	Maqueta Abades	Fortalecimiento a iniciativa de Cultura de Paz en Samaniego	$100.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 3 redes Territoriales
Nariño	Ricaurte Barbacoas Tumaco	Proyecto Restaurativo	Proyecto restaurativo Awa JEP	$100.000.000 Convenio Fondo Mixto de Boyacá - Línea 3 redes Territoriales

Fuente: Tabla en Excel: Anexo 1. CDP compromisos pactos y gob con el pueblo-2 – Carpeta Compartida: AUDITORIA CULTURA DE PAZ

Análisis de la Oficina de Control Interno – (Numeral 6.2.)

De conformidad con la información y las evidencias aportadas por el grupo de Cultura de Paz, ahora adscrito al Despacho del Señor Ministro; la Oficina de Control Interno concluye los siguiente:

En primer lugar, se observa que se cuenta con la documentación de los avances registrados para cada una de las acciones formuladas en el marco de la estrategia trazada para el programa de Cultura de Paz. Esta información fue reportada en la presentación realizada en la reunión de apertura de la auditoria, en la cual se presentó un resumen del contexto general del programa y se reportó el avance de las actividades.

En los avances reportados se hace referencia a actividades puntuales tanto de la vigencia 2023, como de la vigencia 2024, resaltando actividades que se constituyen en hitos importantes para la gestión del Grupo Cultura de Paz.

De igual forma se observó la formulación y seguimiento de los indicadores vinculados al sistema de seguimiento institucional, frente a lo cual es recomendable fortalecer el compromiso para el cumplimiento de las metas a través de la consolidación de las actividades y de la formalización de las actividades definidas en los convenios; con el objeto de dar efectivo cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Adicional a lo anterior se pudo verificar, dentro de las evidencias relacionadas, que se hace un seguimiento a los Compromisos de Instrumentos Específicos, tales como Gobiernos con el Pueblo, Pactos Culturales por la Vida y por la Paz, Agendas Maquetas OACP, AR, entre otros. Para este tema se verificaron reportes en Excel que dan cuenta del avance de la gestión y de los convenios interadministrativos formalizados para dar viabilidad presupuestal a los compromisos.

No obstante, lo anterior, en la revisión de la gestión presupuestal se identificaron algunas debilidades que se relacionan en el siguiente capítulo.

6.3. VERIFICAR LA GESTIÓN PRESUPUESTAL ADELANTADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA DE PAZ.

En la administración efectiva de los recursos, la gestión presupuestal es esencial para planificar y controlar los recursos de manera eficiente, alineándolos con los objetivos estratégicos de la Entidad y las metas de los programas y estrategias implementadas, incluyendo una adecuada constitución, programación y ejecución de reservas presupuestales, además de una correcta gestión de cuentas por pagar, con lo cual se garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

Para lo anterior, se cuenta con el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), herramienta clave que organiza y prioriza las necesidades de flujo de caja a lo largo del año, permitiendo una planificación más detallada y controlada de los recursos.

La adecuada implementación del PAC, junto con la optimización de la gestión presupuestal y de reservas, mejora la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, fortaleciendo la capacidad de la Entidad para cumplir con sus objetivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se analizó y evaluó la gestión realizada en el Programa Cultura de Paz de acuerdo con lo documentado en las evidencias aportadas, obteniendo los siguientes resultados:

6.3.1. Verificación del Presupuesto vigencias auditadas (2023-2024)

Vigencia	Presupuesto	Proyecto
2024	$ 14’000.000.000	Proyecto de inversión “Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el territorio nacional” en cabeza de la Dirección de fomento regional.
2024	$ 2.893.060.075	Adelantar una acción simbólica de alto impacto, el Rockpaz en Bogotá.
2024	$ -500.000.000	Disminución presupuestal.
Total	**$ 16.393.060.075**	

Se indica que no fue posible analizar la vigencia 2023, debido a que el reporte recibido por los responsables sólo da cuenta de lo relativo al 2024.

Por otra parte, con respecto a la *Programación del Presupuesto*, en las evidencias aportadas por el grupo auditado se relaciona:

- Estrategía Cultura de Paz

PRESUPUESTO	$	14.000 -> Inversión
Comprometido	$	9.086
Obligado	$	5.566
Sin Compromiso	$	4.914

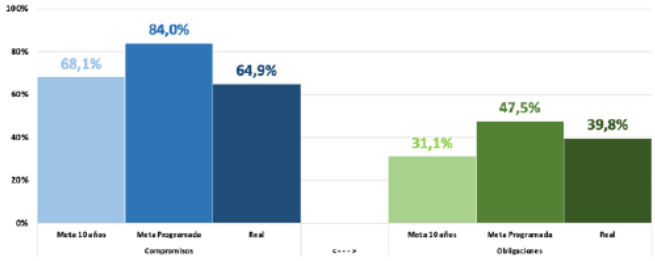

		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
COMPROMISOS	Meta 10 años	31,6%	37,2%	48,5%	61,8%	68,1%	75,7%	82,5%	86,2%	90,2%	92,4%	94,9%	99,3%
	Meta Programada				66,8%	67,0%	72,5%	83,9%	89,5%	95,1%	95,8%	98,0%	100,0%
	Real	12,9%	29,3%	66,7%	66,9%	64,9%							

		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
OBLIGACIONES	Meta 10 años	2,9%	7,8%	14,7%	22,1%	31,1%	39,4%	47,6%	53,9%	60,2%	66,5%	73,7%	92,1%
	Meta Programada				37,9%	46,0%	48,2%	51,6%	63,7%	68,2%	72,8%	83,2%	100,0%
	Real	0,0%	12,9%	14,5%	38,6%	39,8%							

Observando que, se relaciona la programación de la ejecución del presupuesto, sin embargo, no se evidencia la programación por el total del presupuesto asignado. Por lo tanto, se remitió una *Segunda Solicitud* al equipo auditado, indicando que: *No se relaciona la programación del presupuesto en su totalidad, y se indaga ¿Por qué?*

La Respuesta de la Dependencia auditada indicó:

"No se relaciona la programación en los meses de enero, febrero y marzo puesto que sobre el mes de abril planeación hace la solicitud de esta información. Esto significa que no era necesario conforme a la solicitud programar hacia atrás lo que ya estaba ejecutado.

En adelante, a partir de abril la programación de ejecución se encuentra acumulada, teniendo en cuenta lo sucedido en el mes de enero, febrero y abril. Entendiéndose la ejecución a nivel de registro presupuestal y de obligaciones.

De igual forma, a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación, únicamente se programó el recurso de la Estrategia de Cultura de Paz asociado al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gobernanza Cultural en el territorio Nacional" gerenciado por Fomento Regional."

Análisis de la Oficina de Control Interno: De acuerdo con lo anterior, para la Oficina de Control Interno de Gestión la respuesta menciona que, a partir de abril, la programación de ejecución de encuentra acumulada con el valor total, no obstante, en la gráfica de presupuesto, compromisos y obligaciones no se aporta la información ni observaciones que permitan la comprensión de lo mencionado por la dependencia

6.3.2. Verificación Ejecución del Presupuesto

La respuesta del Despacho del Ministro relaciona, La ejecución presupuestal con corte a 15 de junio de 2024 de la Estrategia de Cultura de Paz fue la siguiente:

PRESUPUESTO	$	16.393.060.075	%	
ASPECTO		**COMPROMETIDO**		**OBLIGADO**
	$	12.025.589.530	$	8.875.509.091
OPS	$	1.869.262.599	$	662.259.079
Vigencia Futura FMN	$	1.799.975.588	$	1.799.975.588
Convenio FMB	$	7.949.183.555	$	6.359.346.844
TKT	$	407.167.788	$	53.927.580
VIATICOS Y TRANSPORTE	$	427.850.000	$	66.298.788
EJECUTADO	**$**	**12.453.439.530,00**	**76%**	
OBLIGADO	**$**	**8.875.509.091,00**	**54%**	

De acuerdo con el análisis de la información, inicialmente se identifican las siguientes diferencias en los cálculos:

PRESUPUESTO	**$ 16.393.060.075**

Aspecto	**Comprometido**	**Obligado**
OPS	$ 1.869.262.599	$ 662.259.079
Vigencia Futura FMN	$ 1.799.975.588	$ 1.799.975.588
Convenio FMB	$ 7.949.183.555	$ 6.359.346.844
TKT	$ 407.167.788	$ 53.927.580
VIÁTICOS Y TRANSPORTE	$ 427.850.000	$ 66.298.788

Total	**$ 12.453.439.530**	**$ 8.941.807.879**
Porcentaje	**75,97%**	**54,55%**

Por ejecutar	**$ 3.939.620.545**
Porcentaje	**24,03%**

Culturas

Sobre la información relacionada anteriormente, en una primera revisión se observó lo siguiente:

- La suma de los aspectos de lo obligado no coincide con el total
- No se logra identificar como se llega al valor de lo comprometido.
- De acuerdo con la cadena presupuestal, no es coherente que se tenga un mayor valor ejecutado en comparación con el valor comprometido.

De acuerdo con lo anterior se elevó una *Segunda Solicitud de Información* al grupo auditado, indicando que se identificaron errores en los cálculos, por lo cual se solicitó aclarar:

- La suma de los aspectos de lo obligado, debido que no coincide con el total obligado
- No se logra identificar como se llega al valor de lo comprometido.
- De acuerdo con la cadena presupuestal, no es coherente que se tenga un mayor valor ejecutado en comparación con el valor comprometido. ¿a qué se debe esta situación?

Frente al anterior requerimiento se recibió respuesta de la dependencia, en la cual se remite el valor comprometido y obligado de la estrategia de Cultura de Paz ajustado con corte a junio, así:

PRESUPUESTO	**$ 16.393.060.075**	**%**
ASPECTO	**COMPROMETIDO**	**OBLIGADO**
	$ 12.112.306.363	$ 9.074.905.924
OPS	$ 1.869.262.599	$ 774.939.079
Vigencia Futura FMN	$ 1.799.975.588	$ 1.799.975.588
Convenio FMB	$ 7.949.183.555	$ 6.359.346.844
TKT	$ 407.167.788	$ 53.927.580
VIÁTICOS Y TRANSPORTE	$ 427.850.000	$ 86.716.833
COMPROMETIDO	**$ 12.112.306.363**	**74%**
OBLIGADO	**$ 9.074.905.924**	**55%**

Análisis Oficina de Control Interno de Gestión: De acuerdo con la información recibida por parte de la dependencia auditada, ésta carece de calidad, ya que en la segunda respuesta recibida nuevamente los cálculos tienen errores y se cambiaron valores sin alguna justificación recibida, lo cual no permitió una revisión confiable de la ejecución presupuestal por parte del equipo auditor.

PRESUPUESTO	$ 16.393.060.075

Aspecto	Comprometido	Obligado
OPS	$ 1.869.262.599	$ 774.939.079
Vigencia Futura FMN	$ 1.799.975.588	$ 1.799.975.588
Convenio FMB	$ 7.949.183.555	$ 6.359.346.844
TKT	$ 407.167.788	$ 53.927.580
VIÁTICOS Y TRANSPORTE	$ 427.850.000	$ 86.716.833

Total	**$ 12.453.439.530**	**$ 9.074.905.924**
Porcentaje	**75,97%**	**55,36%**

Por ejecutar	**$ 3.939.620.545**
Porcentaje	**24,03%**

***6.3.3. Verificación de reservas constituidas y cuentas por cobrar con la respectiva justificación de las vigencias auditadas y la programación de ejecución y ejecución*.**

Para la revisión de este capítulo, no se recibió respuesta en el primer requerimiento de información presentado por parte del equipo auditor, una vez abierta la auditoria.

De acuerdo con lo anterior, se realizó una *Segunda Solicitud de Información*, solicitando aclarar la información relacionada con la reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2023 para pago en la vigencia 2024, para lo cual se relacionó la pregunta puntual: ¿no se constituyeron reservas y cuentas por pagar?, o, ¿no se tiene conocimiento?

La Respuesta de la Dependencia auditada indicó:

"Convenio 4442-23 con el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ quedo en reserva la última factura por valor de 14.295.568, el cual está contra acta de liquidación, revisare con Cris por lo que la supervisión cambio en el mes de diciembre, no estoy enterada en que va el acta de liquidación es lo único que hace falta para radicar nuevamente factura. Convenio 4504/2023 FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO, este paso a reserva 1.871.974.611, este con vigencias futuras a 31/03/2024.

Saldos contratos de prestación de servicios, los saldos de contratos que estaban como reservas se presentó solicitud liberación de saldos Cultura de Paz.pdf

Adicional a lo anterior, remitimos los correos enviados de solicitudes de PAC por la viceministra Adriana Molano correspondientes a Cultura de Paz, RV_ Información solicitud de PAC cultura de paz año 2023.zip"

Análisis Oficina de Control Interno de Gestión: Se recibió información relacionada con el convenio 4442-23 con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, se menciona que quedo en reserva una última factura por valor de $14.295.568, pasados siete meses del presente año, la reserva sigue sin ejecutarse.

Con respecto al Convenio 4504-2023 Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño, paso a reserva $1.871.974.611, no se menciona la gestión y la ejecución en la presente vigencia en la respuesta recibida.

Se recibió como adjunto oficio dirigido al Grupo de Gestión Financiera y Contable solicitando la liberación de los saldos sin ejecutar de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Código PAA	Valor Actual	Saldo a Liberar	Identificación	Nombre razón social	CDP	Compromiso	N. Contrato
208451	2.000.000,00	2.000.000,00	52863216	Urrego Rodriguez Manuela Del Rocio	454923	602723	4036-2023
208540	3.420.000,00	3.420.000,00	52453999	ARANGO MELO ANA MARIA	455023	1270523	4443-2023
208518	1.200.000,00	1.200.000,00	308529	CARDENAS HERNANDEZ FERNANDO ADRIAN	455523	600223	4032-2023
229287	900.000,00	900.000,00	52274601	RESTREPO RESTREPO ANDREA	516523	1261823	4431-2023

No obstante, a la fecha no se informa una certeza del proceso solicitado.

De acuerdo con la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, donde se solicitó información relacionada con la constitución, programación y ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, las respuestas recibidas no cuentan con la calidad para realizar el análisis por parte de la Oficina de Control Interno.

6.3.4. PAC solicitado y ejecutado de los meses de las vigencias auditadas

Se realiza inicialmente la revisión de la información aportada en el primer requerimiento de información presentado en desarrollo de la auditoria, analizando los siguientes datos:

2024	Solicitado	Ejecutado
Enero		
Febrero	1.843.434.456	No se reporta
Marzo	620.600.000	No se reporta
Abril	3.315.790.022	No se reporta
Mayo	3.523.790.022	No se reporta
Junio	549.606.533	No se reporta
Julio	615.569.800	No se reporta

Frente a lo anterior se adelantó una *Segunda Solicitud de Información*, para aclarar información sobre el PAC solicitado y el PAC ejecutado, de las vigencias auditadas, para lo cual se recibió la información relacionada del PAC solicitado 2024, pero no se recibió información relacionada con el PAC ejecutado 2024. Se indagó: ¿Por qué?, ¿no se cuenta con la información? o pueden hacer llegar la información a la Oficina de Control Interno.

La Respuesta de la Dependencia auditada indicó: *Se envía ejecución del PAC de la Estrategia de Cultura de Paz.*

MES	PROGRAMADO	OBLIGADO	PAGADO
ENERO	$ -	$ -	$ -
FEBRERO	$ 1.843.434.456	$ 1.811.264.172	$ 1.799.975.587
MARZO	$ 620.600.000	$ 248.114.310	$ 159.411.139
ABRIL	$ 3.315.790.022	$ 3.364.229.777	$ 3.458.119.291
MAYO	$ 3.523.790.022	$ 337.987.377	$ 291.175.154
JUNIO	$ 548.606.533	$ 3.313.310.287	$ 3.334.154.936

Análisis Oficina de Control Interno de Gestión: Teniendo en cuenta que se solicitó información del PAC solicitado y ejecutado de los meses de las vigencias

auditadas, se recibió información de seis meses en donde se evidencia que en ninguno de los meses reportados se cumplió con la ejecución del PAC solicitado.

De acuerdo con lo manifestado por el Despacho del Ministro, *"lo concerniente a 2023 ha sido requerido en varias oportunidades a la Oficina de Planeación dada la disparidad en la información, por lo que comedidamente solicitamos, en lo que refiere a la información presupuestal de 2023, ampliar la auditoria a dicha área esto con el fin de cumplir con las actividades relacionadas y las responsabilidades asignadas de forma pertinente y oportuna en correos a los que hemos copiado en traza a la Oficina de Control Interno de Gestión". Se solicita describir a la Oficina de Control Interno cuando se menciona la disparidad en la información en lo concerniente a 2023".*

En respuesta generada por la Dependencia se remite constitución de reservas 2023 y estado de estas:

No CTO	NOMBRE	VALOR RESERVA	EJECUCIÓN	SALDO	ESTADO
4036-2023	URREGO RODRÍGUEZ MANUELA DEL ROCÍO	$ 14.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 2.000.000,00	Se solicitó liberación de gestión financiera y contable
4443-2023	ARANGO MELO ANA MARIA	$ 22.800.000,00	$ 19.380.000,00	$ 3.420.000,00	Se solicitó liberación de gestión financiera y contable
4032- 2023	CARDENAS HERNANDEZ FERNANDO ADRIAN	$ 1.200.000,00	$ -	$ 1.200.000,00	Se solicitó liberación de gestión financiera y contable
4431-2023	RESTREPO RESTREPO ANDREA	$ 16.200.000,00	$ 15.300.000,00	$ 900.000,00	Se solicitó liberación de gestión financiera y contable
4442-2023	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	$ 14.295.568,00	$ -	$ 14.295.568,00	Saldo en proceso de liquidación
4504-2023	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO	$ 71.999.023,00	$ 71.999.023,00	$ -	Ejecutada

Análisis Oficina de Control Interno de Gestión: En la respuesta recibida por parte de la dependencia se menciona una disparidad de la información presupuestal 2023 con Oficina Asesora de Planeación, para conocer la situación la Oficina de Control Interno de Gestión solicito describir cuando se menciona disparidad de la información a lo cual la dependencia comparte relación de constitución de reservas 2023, pero no se menciona la disparidad de la información, ni la justificación.

De acuerdo con la información documentada anteriormente, para la Oficina de Control Interno se identifican los siguientes Hallazgos de Gestión:

Hallazgo 1. Debilidad en la calidad de la información presupuestal

Condición: Se realizó solicitud de información por parte del equipo auditor sobre el presupuesto, la programación y ejecución de este, de las vigencias auditadas (2023 y 2024), en el reporte de información recibido se relacionó lo concerniente a la vigencia 2024, pero no se recibió información de la vigencia 2023, lo cual no permite realizar el ejercicio de análisis y evaluación por parte del equipo auditor.

Criterios:

1. **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. ***Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.***
b. *Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
c. ***Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;***
d. *Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
e. *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
g. *Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
h. *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".*

2. ***Carta de Representación*** suscrita por el líder del proceso de Cultura de Paz, en donde manifestó.

a. Somos responsables de la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría a la Oficina de Control Interno.
b. Se hará entrega oficialmente de toda la información relacionada con la gestión del proceso a evaluar, atendiendo los requerimientos hechos por la Oficina de control interno.
c. La información a suministrar será válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor.

Recomendaciones:

1. Proporcionar formación continua al personal encargado de la elaboración y gestión del presupuesto.
2. Llevar a cabo revisiones internas regulares de los datos presupuestales para identificar y corregir inconsistencias. Esto en el marco de la gestión de riesgos como primera línea de defensa.
3. Realizar reuniones periódicas con el Grupo de Gestión Financiera y la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de verificar los valores del presupuesto, programación y ejecución. Esto en el marco de la gestión de riesgos como segunda línea de defensa por parte del Líder del proceso de la Gestión Financiera y Contable y el rol regulado normativamente para la oficina de planeación.

Hallazgo 2. Debilidad en la constitución, programación de ejecución y ejecución de las reservas presupuestales.

Condición: Se solicito información sobre reservas constituidas y cuentas por cobrar con la respectiva justificación de las vigencias auditadas y la programación de ejecución y ejecución, no se recibió información en el primer requerimiento realizado, se reiteró la solicitud mediante el segundo requerimiento, la respuesta recibida no cuentan con la calidad para realizar el análisis por parte de la Oficina de Control Interno al no contar con la información sobre la justificación de la constitución, la programación de ejecución y el estado actual de la ejecución o liberación de los saldos de las reservas.

Criterios:

1. **Decreto 111 de 1996**, "Estatuto orgánico del presupuesto".

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

2. **Circular Externa No. 05 de 2012** – Contraloría General de la República.

La cual destaca que, para la constitución de las reservas presupuestales, se debe observar el cumplimiento de requisitos atribuidos a situaciones de fuerza mayor y caso fortuito; así mismo, que las entidades deben pactar el recibo de los bienes, servicios y obras antes del 31 de diciembre de cada año, a no ser que cuenten con autorización de vigencias futuras.

3. **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. ***Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.***
b. *Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

c. ***Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;***
d. *Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
e. ***Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;***
f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
g. *Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
h. *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".*

Recomendaciones:

1. Establecer políticas y criterios para la constitución de reservas presupuestales.
2. Crear un proceso formal y estructurado para la programación de la ejecución de reservas, que incluya plazos, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.
3. Adoptar un sistema de monitoreo que permita el seguimiento periódico de la ejecución de reservas presupuestales, con alertas y acciones a tomar.
4. Capacitar al personal en gestión de reservas presupuestales incluyendo aspectos técnicos y normativos.

Hallazgo 3. Debilidad en la ejecución del PAC solicitado

Condición: Se realizo solitud de información por parte del equipo auditor sobre el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de las vigencias auditadas (2023 y 2024), en el reporte de información recibido se relacionó lo concerniente a la vigencia 2024, pero no se recibió información de la vigencia 2023, lo cual no permite realizar el ejercicio de análisis y evaluación por parte del equipo auditor.

De la información recibida de la vigencia 2024 se evidencia que el recurso solicitado no se ejecutó de acuerdo con lo programado.

Mes	Programado	Obligado	Diferencia
Enero	$ -	$ -	$ -
Febrero	$ 1.843.434.456	$ 1.811.264.172	$ 32.170.284
Marzo	$ 620.600.000	$ 248.114.310	$ 372.485.690
Abril	$ 3.315.790.022	$ 3.364.229.777	-$ 48.439.755
Mayo	$ 3.523.790.022	$ 337.987.377	$ 3.185.802.645
Junio	$ 548.606.533	$ 3.313.310.287	-$ 2.764.703.754

Criterios:

1. **Decreto 111 de 1996** "Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Artículo 73. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.
(…)
El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

2. **Decreto 1068 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Artículo 2.8.1.7.2.1. Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual de Caja correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período. Se podrán reducir las apropiaciones, cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC.

3. **Circular Externa No. 21 de junio 21 de 2006**, expedida por el Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, con asunto: "INDICADOR DE PAC NO UTILIZADO" determinó:

"Con el propósito de contar con una herramienta para el análisis y evaluación del PAC, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional ha desarrollado un indicador que busca medir la eficiencia en el uso de los recursos asignados, así como mejorar la toma de decisiones en la asignación del PAC a los órganos

ejecutores. De esta manera se establece un medio para incentivar los correctivos que propendan por la adecuada utilización de los recursos asignados".

4. **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. ***Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.***
b. *Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
c. ***Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;***
d. *Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
e. ***Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;***
f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
g. *Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
1. *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".*
2.

Recomendaciones:

1. Implementar un sistema de monitoreo continuo para evaluar el progreso de la ejecución del PAC, con indicadores de desempeño y revisiones periódicas.
2. Fomentar una comunicación efectiva entre las dependencias involucradas en la ejecución del PAC, mediante reuniones regulares y herramientas colaborativas.
3. Proporcionar formación al personal en la ejecución del PAC, abarcando tanto aspectos técnicos como normativos.

Análisis General OCI sobre la Gestión Presupuestal – (Numeral 6.3.)

De acuerdo con la documentación revisada en desarrollo del proceso auditor, para la Oficina de Control Interno es claro que se cuenta con alguna información para el seguimiento de la gestión presupuestal. De igual forma se cuenta con datos básicos sobre el desarrollo de la operación y el seguimiento a los recursos presupuestales de los convenios.
Sin embargo, se evidenciaron algunas diferencias y se observaron algunas ausencias de información que llevaron a la identificación de los Hallazgos de Gestión anteriormente relacionados, los cuales se constituyen en temas administrativos que se pueden solucionar con actividades de mejora, aportando así al mejoramiento continuo del área.

Es importante mencionar que, en la etapa de revisión del Informe Preliminar, se observaron dificultadas en el reporte oportuno de la información presupuestal por parte de la Dirección de Fomento Regional, la cual fue responsable de la gestión de Cultura de Paz en la vigencia 2023. Por lo tanto, se considera prioritario vincular dicha área en la revisión de los hallazgos y la formulación de los planes de mejora. De igual forma se recomienda solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, como líder del proceso de mejoramiento continuo. Se remitirá copia del presente informe a las áreas en mención.

6.4. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA DE PAZ

6.4.1. Base de Datos de los Procesos Contractuales Revisados

De acuerdo con la información aportada por el grupo auditado, se realizó una priorización de los procesos contractuales a revisar, teniendo en cuenta algunos que se terminaron de manera anticipada y los convenios con mayores recursos presupuestales, suscritos en cada una de las vigencias 2023 y 2024 encontrando:

Vigencia 2023

Culturas

NOMBRE	NO. CTO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
Fernando Adrian Cardenas	4082	Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo en el diseño y desarrollo de acciones relacionadas con la planificación del proyecto en cultura de paz y la estrategia de comunicación comunitaria y nacional del mismo	$ 54.000.000,00	5/07/2023	31/12/2023	TERMINADO
Manuela del Rocio Urrego	4086	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROGRAMA CULTURA DE PAZ PARA EL APOYO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL SEGUIMIENTO DEL EQUIPO NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS ACTIVIDADES, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REALICEN DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE	$ 72.000.000,00	6/07/2023	31/12/2023	TERMINADO
cesar lozano malnecha	4073	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de los procesos de ejecución administrativa y financiera y seguimiento a la contratación del programa de cultura de paz.	$ 50.400.000,00	14/07/2023	31/12/2023	TERMINADO
Ana Arango	4443	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROGRAMA CULTURA DE PAZ PARA APOYAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE ARTÍSTICO DEL PROGRAMA APOYANDO SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL	$ 22.800.000,00	11/10/2023	31/12/2023	TERMINADO
Andrea Restrepo	4431	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL VICEMINISTERIO DE FOMENTO REGIONAL Y PATRIMONIO, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA DE PAZ DEL MINISTERIO DE CULTURA Y ELACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROCESOS Y EXPERIENCIAS TERRITORIALES EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ	$ 16.200.000,00	10/11/2023	31/12/2023	TERMINADO
Fondo Mixto de Cultura de Nariño	4504	Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar e implementar acciones que aporten con el diseño de la estrategia para la Construcción de una Cultura de Paz en Colombia, mediante el fortalecimiento de iniciativas de paz adelantadas por organizaciones sociales, culturales de base comunitaria que fomenten el desarrollo creativo de las poblaciones e inviten a la ciudadanía a reflexionar y a ejercer sus derechos culturales y la construcción de un relato que promueva el camino para la paz en el territorio nacional.	$ 5.939.924.322,00	22/11/2023	17/05/2024	En ejecución

Vigencia 2024

No	Contratista	Objeto	Vr Total	Fecha Inicio	Fecha Final
578	Mauricio Álvarez	Prestar los servicios profesionales apoyando los procesos administrativos, financieros y logísticos de los Pactos Culturales por la vida y por la Paz y estrategia de Cultura de Paz	$93.500.000	7/2/24	6/11/2024
579	Sandra Carolina Díaz Gámez	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la concertación, ejecución y seguimiento de los proyectos emblemáticos de la Estrategia de Cultura de Paz, con énfasis en campesinado y ordenamiento cultural entorno al agua.	$99.000.000	8/2/24	7/11/2024
580	Tatiana Dueñas	Prestar servicios profesionales al Ministerio en la ejecución y seguimiento del equipo de apoyo a iniciativas de cultura de paz, con enfoque territorial y diferencial.	$125.400.000	7/2/24	6/5/2024 Terminación Anticipada

581	Efrén Morales	Prestar servicios profesionales apoyando en la implementación de la estrategia de cultura de paz con énfasis en la realización de pactos culturales con el sector cultural, ciudadanía e institucionalidad.	$110.880.000	7/2/24	6/11/2024
582	Gina Moreno	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la gestión operativa y comunicaciones asociadas al relacionamiento y fortalecimiento de los Pactos Culturales por la vida y por la Paz y todo lo relacionado a la estrategia de Cultura de Paz.	$110.072.600	7/2/24	6/11/2024
583	Luisa Fernanda Ortiz	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la planeación, implementación y seguimiento financiero a los procesos y proyectos de la estrategia de cultura de paz de la entidad.	$110.000.000	7/2/24	6/11/2024
584	Paula Marín	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando en la implementación y seguimiento operativo a los procesos y proyectos de la estrategia de cultura de paz de la entidad.	$77.000.000	7/2/24	6/11/2024
685	Andrea Restrepo	Prestar servicios profesionales al Ministerio en el acompañamiento técnico de las gestiones interinstitucionales y comunitarias en el marco de la implementación de la estrategia de cultura de paz.	$125.400.000	8/2/24	7/11/2024
598	Patrick Morales Thomas	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la implementación misional de la Estrategia de cultura de paz en temas relacionados con memoria, paz, patrimonio y enfoques diferenciales.	$198.000.000	8/2/24	7/4/2024 Terminación Anticipada
603	Camila Medina Arbeláez	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando en la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos y proyectos de la estrategia de cultura de paz de la entidad, con enfoque territorial y diferencial.	$154.000.000	8/2/24	6/5/2024 Terminación Anticipada
684	Ana Margarita Sierra Pinedo	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la formulación de los marcos conceptuales, enfoques y lecturas de contexto territorial necesarios para la implementación de la Estrategia Nacional para la construcción de una cultura de paz en Colombia.	$123.200.000	15/2/24	6/5/2024 Terminación Anticipada
728	Daniel Clavijo	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando los procesos de diálogo social y cultural, como parte de las acciones para la comprensión y apropiación pública de la Estrategia de Cultura de Paz.	$99.000.000	12/2/24	11/11/2024
784	DIANA VARÓN	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la implementación y seguimiento operativo a los procesos y proyectos de la estrategia de cultura de paz de la entidad con énfasis en pactos y casos emblemáticos.	$92.400.000	16/2/24	15/11/2024
785	Natalia Rey	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la articulación intra e interinstitucional a nivel nacional y territorial para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de cultura de paz.	$154.000.000	26/2/24	25/11/24
786	José de la Cruz Valencia	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando en la concertación, ejecución y seguimiento de los proyectos emblemáticos de la Estrategia de Cultura de Paz, con énfasis en comunidades afrocolombianas y víctimas.	$99.000.000	20/2/24	19/11/2024
787	Ivonne Alonso	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la ejecución y seguimiento a las iniciativas de cultura de paz en los territorios que le sean asignados, con énfasis en iniciativas escriturales, narrativas y literatura participativa	$110.880.000	16/2/24	14/11/2024

801	Cristina Nicholls	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando las gestiones interinstitucionales en el marco de la implementación de la estrategia de cultura de paz, con énfasis en las entidades dispuestas para la implementación de los Acuerdos de Paz.	$93.450.000	16/2/24	15/11/2024
926	Ana Arango	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando en la planeación metodológica, ejecución y sistematización de los diálogos e intercambios de saberes entre iniciativas de cultura de paz en los territorios priorizados.	$125.400.000	26/2/24	25/11/24
927	Juan Camilo Acosta	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando las acciones de articulación institucional y de divulgación en el marco de la estrategia nacional para la construcción de una cultura de paz.	$99.000.000	27/2/24	26/11/24
928	Catherine Henkel	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la gestión e implementación de la Estrategia nacional para la construcción de una cultura de paz en Colombia.	$89.250.000	8/3/24	7/12/2024
946	Angélica Rodríguez	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando la identificación y seguimiento a las iniciativas de cultura de paz, en los territorios que le sean asignados.	$93.500.000	28/2/24	10/5/2024 Terminación Anticipada
1026	Andrés Suarez	Prestar servicios profesionales al Ministerio apoyando en la planeación metodológica, ejecución y seguimiento a las iniciativas de cultura de paz, con énfasis en iniciativas agenciadas por firmantes de paz y víctimas	$99.000.000	11/3/24	6/5/2024 Terminación Anticipada
1115	FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ	Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros orientados a implementar una estrategia de cultura de paz en Colombia, con énfasis en el desarrollo de pactos culturales, redescomunitariasterritorialesdeculturadepazyaccion essimbólicasenescenariospúblicos, que contribuyan a la superación de las violencias, reconstrucción del tejido social y a la construcción de nuevas narrativas en la esfera pública para la transformación cultural para la paz	$8.692.183.555	27/03/24	20/12/24

Análisis Consolidado OCI de la Gestión Contractual – (Numeral 6.4.)

Si bien la Oficina de Control Interno observa que, en términos generales, se desarrolla la gestión contractual del Grupo de Cultura de Paz en el marco de la normatividad interna y externa vigente aplicable a la entidad, se evidenciaron algunas debilidades relacionadas con la documentación y ejecución contractual, las cuales se registran a continuación como Hallazgos de Gestión.

No obstante, es importante señalar que, en revisión del Informe Preliminar, el área auditada mencionó varios avances relacionados con el fortalecimiento del seguimiento a la gestión contractual desde que el Despacho asumió la responsabilidad de la gestión de Cultura de Paz, lo cual evidencia un aporte para el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control.

De igual forma es importante tener en cuenta que en la entidad se encuentra vigente el procedimiento P-GCC-015, el cual está en cabeza del Grupo Interno de Trabajo de contratos y convenios, por lo tanto, se sugiere que el análisis de causas de los Hallazgos Identificados se trabaje de manera conjunta y/o con el acompañamiento del Grupo de Contratos y Convenios, ya que se constituyen en hallazgos de tipo administrativo que se solucionan con planes de mejora internos.

Hallazgo 4. Falta la numeración de la Resolución que justifica la contratación directa del Convenio Interadministrativo No. 1115 de 2024.

Condición: Tanto en el SECOP II como en la AZ digital de la entidad se observa publicado el siguiente documento:

Con fundamento en lo anterior,

DECLÁRESE

PRIMERO: Declarar Justificada la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y el **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ**, con NIT: 820.000.107-4 representada lealmente por **JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4,173,186 el cual tendrá por objeto Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros orientados a implementar una estrategia de cultura de paz en Colombia, con énfasis en el desarrollo de pactos culturales, redes comunitarias territoriales de cultura de paz y acciones simbólicas en escenarios públicos, que contribuyan a la superación de las violencias, reconstrucción del tejido social y a la construcción de nuevas narrativas en la esfera pública para la transformación cultural para la paz, por un valor de

Este corresponde al acto administrativo que justifica la modalidad de contratación directa y la celebración del contrato interadministrativo entre las entidades públicas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 firmado por la ordenadora del gasto; *sin embargo, se evidencia que este acto administrativo carece de numeración por parte del Ministerio.*

Criterios:

1. Acuerdo 001 DE 2024 - Proferido por el Archivo General de la Nación.

- **Artículo 4.2.9. *Numeración de actos administrativos:***

"Numeración de actos administrativos. *Los sujetos obligados deben efectuar la numeración de los actos administrativos de forma consecutiva.*

A partir del primero (1) de enero de cada año, se iniciará la numeración de los actos administrativos iniciando desde el número uno (1), utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados.

Parágrafo. *La oficina responsable de numerar los actos administrativos debe hacer la descripción en la hoja de control, llevar los controles para generar los reportes necesarios, atender las consultas y garantizar que no se reserven, tachen o enmienden números y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto."*

2. Procedimiento P-GCC-015- PROCEDIMIENTO CONTRATACION PUBLICA VIGENTE – Versión 4".

- **Actividad No. 4:** Otro tipo de contratos, contratación directa.
- **4.3.** Se elabora acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Se adiciona en este punto el siguiente criterio:

3. **Procedimiento P-OJU-002- ELABORACIÓN O REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS –"Versión 7".**

Objetivo: Elaborar y/ revisar los actos administrativos que expida el Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes para garantizar que los mismos se encuentren ajustados a la constitución y a la Ley.

- 4.EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
- 4.1 Revisar el proyecto de resolución o decreto.

Recomendaciones:

1. Numerar el Acto Administrativo identificado sin numeración, con el fin de llevar de manera consecutiva los actos administrativos proferidos por el Ministerio.
2. Vincularlo formalmente a la documentación registrada del convenio, tanto en AZ Digital, como en SECOP.
3. Verificar las causas por la cuales no se numeró dicho acto administrativo e implementar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora pertinentes.

Hallazgo 5. Debilidad de la gestión contractual en la adecuada utilización de la plataforma SECOP II por falta confirmación y aprobación de cuentas de cobro de los contratos de prestación de

servicios en la modalidad de contratación directa y falta de publicación en el SECOP II del cambio de supervisor contractual.

Condición 1: Se observa en los contratos de prestación de servicios que los contratistas cargan en el SECOP II las evidencias que dan cuenta de la ejecución contractual y crean en el SECOP II el plan de pagos de las cuentas de cobro, las cuales son remitidas para aprobación y verificación del supervisor contractual.

No obstante, se observa que, en la mayoría de esta modalidad de contratación, los supervisores contractuales no aprueban dichas cuentas, por lo cual se está incumpliendo la verificación de la información de la solicitud cargada en el aplicativo por el proveedor para posteriormente ser aprobada o rechazada por el supervisor, tal como se observa en la siguiente imagen:

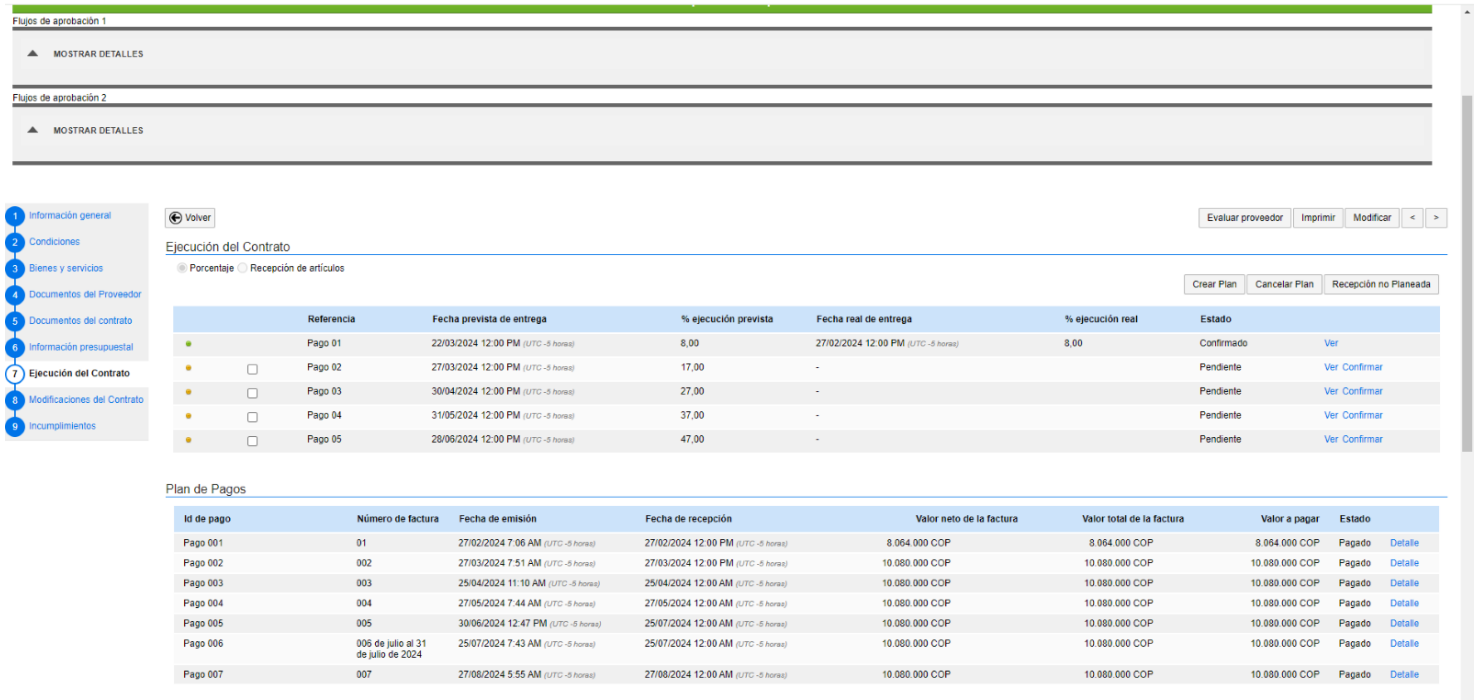

Criterios

1. SECOP II - Módulo VI. Gestión Contractual Unidad 4 - Ejecución del contrato: "*Una vez el Proveedor cumple con los requisitos establecidos por la Entidad Estatal para realizar su solicitud de pago y la envía a través de la plataforma, deberá ingresar al SECOP II, verificar la información de la solicitud*

para posteriormente aprobarla o rechazarla. Ten en cuenta que, los soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal". https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%206/Unidad%204/08_seguimiento_ejecucion.pdf

2. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II:

"(…)7. Ejecución del contrato. En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación. A través de esta sección la Entidad Estatal debe aceptar o rechazar las facturas, y marcarlas como pagadas (…)"

Recomendación:

1. Todos los contratos de prestación de servicios en la modalidad de contratación directa, en el apartado de ejecución contractual, deberá tener la aprobación de las cuentas cargadas por el contratista y enviadas al supervisor con el fin de aprobar y confirmarlas en el SECOP II. Por lo cual se recomienda verificar y hacer lo pertinente al respecto.

2. Verificar la completitud de los reportes y pasos que se deben registrar en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión contractual.

Condición 2: Tanto en el SECOP II como en el AZ DIGITAL, deben reposar todos los documentos que hagan parte del expediente contractual.

Existe documento en el AZ digital donde se informa que RUTH FLÓREZ RODRÍGUEZ fungió como supervisora desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2024, con posterioridad a esa fecha la supervisión estaría a cargo de LAURA INÉS PELÁEZ VELÁSQUEZ, sin embargo, el 15 de abril de 2024 se designa a GINA BRIGITTE JAIMES como supervisora contractual del convenio.

En el SECOP II no existe documentación cargada anexa a la documentación del convenio sobre la designación del supervisor y el cambio de supervisión realizado.

Criterio:

1- MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MINCULTURA 2024:

> *"(…) 9. CAMBIO DE SUPERVISOR En cualquier momento, a solicitud del jefe del Área o de oficio, el ordenador del gasto podrá realizar una nueva designación de supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al anterior supervisor, para tal efecto, no será necesario modificar el contrato y bastará con la realización de la nueva designación mediante memorando. Así mismo, ante la ausencia temporal o definitiva del supervisor, la asumirá el servidor que asuma el cargo o en su defecto el superior jerárquico del supervisor saliente.*
>
> *El Supervisor o Interventor, según el caso, deberá dejar soportes de la ejecución de los contratos tanto en la plataforma SECOP como en los aplicativos internos de gestión documental que maneje la Entidad(..)"*

Recomendación:

1. Fortalecer la publicación en el SECOP II de los documentos que designen un nuevo supervisor contractual en los contratos de prestación de servicios.
2. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y validación del cumplimiento de estos requisitos normativos.
3. Desde el GIT Contratos y convenios se debe socializar con los supervisores contractuales, el Manual de Supervisión adoptada recientemente por la entidad.

Hallazgo 6. Falta de reunión del Comité Operativo creado en los estudios previos del convenio interadministrativo 1115-2024.

Condición: Se observa en los estudios previos del contrato en mención que la entidad creó el Comité Operativo *el cual se encargará de la evaluación, seguimiento y aplicación del clausulado establecido en el convenio, así mismo deberá analizar y realizar recomendaciones con base a los informes presentados a su consideración por parte de los supervisores, sobre las actividades adelantadas derivadas del convenio interadministrativo.*

Este comité estará integrado de la siguiente manera: dos (2) delegados del Ministerio de Cultura así: (i) La Viceministra de Patrimonios, Memorias y Gobernanza cultural o su delegado y la Asesora del Despacho de la Viceministra; y un (1) representante del Fondo Mixto de Cultura de Boyacá y un (1) suplente

que fungirá cuando el principal no pueda asistir por alguna causa. Las decisiones que les competa se tomarán por mayoría.

El OTROSÍ Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 1115 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ MODIFICÓ: PRIMERA: MODIFICAR la cláusula VIGÉSIMA QUINTA, la cual quedará en los siguientes términos: VIGÉSIMA QUINTA.

COMITÉ OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un comité operativo integrado por dos (2) delegados del Ministerio de Cultura así:

(i) Dos delegados (as) de parte del Ministro de las Culturas las Artes y los Saberes correspondientes a los Asesores 1020 Grados 13 y 15 del Despacho del Ministro, y dos (02) suplentes que serán designados por estos por correo electrónico en caso de que no puedan asistir, y un (1) representante del Fondo Mixto de Cultura de Boyacá y un (1) suplente que fungirá cuando el principal no pueda asistir por alguna causa.

Se estableció también que el Comité se reunirá de forma mensual para dar seguimiento a la ejecución idónea del convenio, o cuando se cite de forma extraordinaria, pudiendo sesionar de forma presencial o virtual.

Así las cosas, consultado el aplicativo AZ DIGITAL, no se evidencia que el Comité Operativo se hubiese reunido tal como quedó acordado en los estudios previos del convenio, por lo que no existen actas de reunión, memorias o documentos que den cuenta de las sesiones del Comité Técnico.

Criterio:

1. De acuerdo con lo registrado en el articulado del convenio, el Comité se reunirá de forma mensual para dar seguimiento a la ejecución idónea del convenio, o cuando se cite de forma extraordinaria, pudiendo sesionar de forma presencial o virtual.

Recomendación:

1. El comité operativo del convenio interadministrativo 1115-2024 debe reunirse de conformidad con lo establecido en los estudios previos del contrato y del contrato mismo, así como la conformación debe hacerse de acuerdo con lo mencionado en el otro si modificatorio, por lo cual se deberá dejar por escrito registro de su convocatoria, reunión y decisiones. De igual forma, dejar el Acta correspondiente como evidencia.

2. Verificar las causas por la cuales se está presentado este incumplimiento e implementar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora pertinentes.

7. CONCLUSIONES

De conformidad con toda la información documentada y revisada en desarrollo del proceso auditor, y una vez verificadas las evidencias aportadas por el Grupo de Cultura de Paz; se pude concluir que la Estrategia de Cultura de Paz cuenta con una fundamentación jurídica y conceptual que la posiciona como un factor clave para el desarrollo integral de la paz y de la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión.

En desarrollo de la auditoria se analizaron todas las normas, lineamientos e instrucciones que confluyen en la implementación de la estrategia, partiendo particularmente de la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en el cual se incluyen varios preceptos estratégicos que apuntan a que la cultura sirva como una herramienta y un canal para el logro de la paz y la convivencia de los colombianos.

De acuerdo con lo anterior, se formalizó mediante la Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023, el Grupo de Trabajo encargado de la estrategia Cultura de Paz, adscrito inicialmente al Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural, y que posteriormente fue trasladado al Despacho del señor Ministro, contando así con unas funciones formalmente establecidas.

Por otra parte, en lo que respecta a la planeación institucional, se observa la identificación de metas, objetivos e indicadores, que junto con la formulación de estrategias puntuales y de acciones concretas, permiten medir el avance en el cumplimiento de los compromisos del grupo Cultura de Paz, y así mismo de la estrategia como tal, en el marco de la gestión institucional.

En concordancia con lo anterior, se observa que se cuenta con la documentación de los avances registrados para cada una de las acciones y el seguimiento a los Compromisos de Instrumentos Específicos, tales como Gobiernos con el Pueblo, Pactos Culturales por la Vida y por la Paz, Agendas Maquetas OACP, AR, entre otros.

Respecto a lo anterior es importante destacar que, en la fase de revisión del Informe Preliminar, el Grupo Cultura de Paz informó sobre un avance en esta gestión, ya que se está proyectando un memorando a la Oficina Asesora de

Planeación mediante el cual se solicita su acompañamiento para adelantar dicha revisión.

En cuanto a la Gestión Presupuestal, con la documentación revisada en desarrollo del proceso auditor, para la Oficina de Control Interno es claro que se cuenta con alguna información para el seguimiento de la gestión presupuestal y se cuenta con datos básicos sobre el desarrollo de la operación y el seguimiento a convenios.

Sin embargo, se evidenciaron algunas diferencias en los datos y se observaron algunas ausencias de información que llevaron a la identificación de tres (3) Hallazgos de Gestión relacionados en el cuerpo del informe, los cuales se constituyen en temas administrativos que se pueden solucionar con actividades correctivas, preventivas y de mejora, aportando así al mejoramiento continuo del área.

Los temas específicos son:

- Hallazgo 1. Debilidad en la calidad de la información presupuestal
- Hallazgo 2. Debilidad en la constitución, programación de ejecución y ejecución de las reservas presupuestales
- Hallazgo 3. Debilidad en la ejecución del PAC solicitado

Con respecto a la revisión de la gestión presupuestal, es importante mencionar que, en la etapa de revisión del Informe Preliminar, se observaron dificultadas en el reporte oportuno de la información presupuestal por parte de la Dirección de Fomento Regional, la cual fue responsable de la gestión de Cultura de Paz en la vigencia 2023. Por lo tanto, se considera prioritario vincular dicha área en la revisión de los hallazgos y la formulación de los planes de mejora. De igual forma se recomienda solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, como líder del proceso de mejoramiento continuo. Se remitirá copia del presente informe a las áreas en mención.

Finalmente, si bien la Oficina de Control Interno observa que, en términos generales, se desarrolla la gestión contractual del Grupo de Cultura de Paz en el marco de la normatividad interna y externa vigente aplicable a la entidad, se observan unas debilidades sobre las cuales se identificaron cuatro (4) Hallazgos de Gestión, relacionados con los siguientes temas:

- Hallazgo 4. Falta la numeración de la Resolución que justifica la contratación directa del Convenio Interadministrativo No. 1115 de 2024.

- Hallazgo 5. Falta confirmación y aprobación de cuentas de los contratos de prestación de servicios en la modalidad de contratación directa.

- Hallazgo 6. Falta de reunión del Comité Operativo creado en los estudios previos del convenio interadministrativo 1115-2024.

No obstante, es importante señalar que, en revisión del Informe Preliminar, el área auditada manifestó varios avances relacionados con el fortalecimiento del seguimiento a la gestión contractual desde que el Despacho asumió la responsabilidad de la gestión de Cultura de Paz, lo cual evidencia un aporte para el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control.

8. RECOMENDACIONES

Recomendación Estratégica

Teniendo en cuenta que el Grupo Cultura de Paz se formalizó mediante la expedición de un acto administrativo interno reciente, en el cual se establecen unas funciones específicas para su gestión, para la Oficina de Control Interno es importante recomendar que se analice, desde el punto de vista técnico del Sistema Integrado de Gestión Institucional; si dichas funciones ameritan el levantamiento e identificación de procedimientos, formatos y/o guías que permitan estandarizar y documentar la gestión del grupo.

De igual forma, se gestione la aplicación de la metodología de Administración del Riesgo, teniendo en cuenta que el grupo cuenta con recursos presupuestales importantes, frente a los cuales sería recomendable la identificación de riesgos y controles; como un aporte adicional a su gestión administrativa.

Lo anterior no se registra como un incumplimiento o un Hallazgo de Gestión, ya que la creación del grupo es reciente (diciembre de 2023), pero es recomendable analizar si requiere la aplicación de las herramientas de gestión definidas en el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Recomendaciones en materia Presupuestal:

De acuerdo con los hallazgos identificados en revisión de la gestión presupuestal, se registran las siguientes recomendaciones puntuales:

- ✓ Establecer protocolos claros y estandarizados para la recolección y actualización de la información presupuestal, teniendo en cuenta el cambio en la orientación del grupo, ya que inicio con su gestión presupuestal en el despacho del Viceministerio.
- ✓ Proporcionar formación continua al personal encargado de la elaboración y gestión del presupuesto.

- ✓ Llevar a cabo revisiones internas regulares de los datos presupuestales para identificar y corregir inconsistencias. Esto en el marco de la gestión de riesgos como primera línea de defensa.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el Grupo de Gestión Financiera y la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de verificar los valores del presupuesto, programación y ejecución. Esto en el marco de la gestión de riesgos como segunda línea de defensa por parte del Líder del proceso de la Gestión Financiera y Contable y el rol regulado normativamente para la oficina de planeación.

Recomendaciones en materia de Reservas Presupuestales:

- ✓ Establecer políticas y criterios para la constitución de reservas presupuestales.
- ✓ Crear un proceso formal y estructurado para la programación de la ejecución de reservas, que incluya plazos, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.
- ✓ Adoptar un sistema de monitoreo que permita el seguimiento periódico de la ejecución de reservas presupuestales, con alertas y acciones a tomar.
- ✓ Capacitar al personal en gestión de reservas presupuestales incluyendo aspectos técnicos y normativos.

En relación con la gestión del PAC

- ✓ Establecer protocolos claros y estandarizados para la recolección y actualización de la información del PAC.
- ✓ Implementar un sistema de monitoreo continuo para evaluar el progreso de la ejecución del PAC, con indicadores de desempeño y revisiones periódicas.
- ✓ Fomentar una comunicación efectiva entre las dependencias involucradas en la ejecución del PAC, mediante reuniones regulares y herramientas colaborativas.
- ✓ Proporcionar formación al personal en la ejecución del PAC, abarcando tanto aspectos técnicos como normativos.

Recomendaciones en materia de Gestión Contractual

Teniendo en cuenta las situaciones puntuales descritas en los hallazgos de gestión identificados en el numeral 7.4., se consolidan las siguientes recomendaciones en esta materia.

- ✓ Numerar el Acto Administrativo identificado sin numeración, con el fin de llevar de manera consecutiva y ordenada los actos administrativos proferidos por el Ministerio.

- ✓ Vincularlo formalmente a la documentación registrada del convenio, tanto en AZ Digital, como en SECOP.

- ✓ Verificar las causas por la cuales no se numeró dicho acto administrativo e implementar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora pertinentes.

- ✓ Todos los contratos de prestación de servicios en la modalidad de contratación directa, en el apartado de ejecución contractual, deberá tener la aprobación de las cuentas cargadas por el contratista y enviadas al supervisor con el fin de aprobar y confirmarlas en el SECOP II. Por lo cual se recomienda verificar y hacer lo pertinente al respecto.

- ✓ Verificar la completitud de los reportes y pasos que se deben registrar en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión contractual.

- ✓ El comité operativo del convenio interadministrativo 1115-2024 debe reunirse de conformidad con lo establecido en los estudios previos del contrato y del contrato mismo, así como la conformación debe hacerse de acuerdo con lo mencionado en el otro si modificatorio, por lo cual se deberá dejar por escrito registro de su convocatoria, reunión y decisiones.

- ✓ Fortalecer la publicación en el SECOP II de los documentos que designen un nuevo supervisor contractual en los contratos de prestación de servicios.

- ✓ Desde el GIT Contratos y convenios se debe socializar con los supervisores contractuales, el Manual de Supervisión adoptada recientemente por la entidad.

Es importante mencionar y destacar que, frente a las recomendaciones presentadas en el Informe Preliminar, el Grupo de Cultura de Paz, de manera proactiva; socializó a la OCI un documento con diferentes actividades y

estrategias de mejora que ya se vienen implementado para atender las dificultades identificadas, teniendo así un avance importante para la formulación de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora; que se estimen convenientes para atender los hallazgos.

La Oficina de Control Interno espera que el presente informe de auditoría se constituya en un aporte a la gestión y al mejoramiento continuo de la entidad.

Cordialmente,

YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Luisa Fernanda Trujillo. Secretaria General.
Dra. Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Dr. Alfredo Goenaga. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Dr. Alberto Sanabria. Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural
Dra. María Vicenta Moreno Hurtado. Directora de Fomento Regional.

Proyectó: Equipo Auditores OCI

Revisó: Andrés Francisco Stand Zuluaga, Profesional Especializado OCI

Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz. Jefe Oficina de Control Interno de Gestión